



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 506 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 2531-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el Expediente N° 27269 y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5453-2016-UGEL01/DR/ADM-EP, de fecha 06.07.2016, la Lic. Lucy Esther Barrera Machado, Directora de la UGEL 01 de San Juan de Miraflores, solicitó la transferencia en calidad de donación de bienes muebles (Mobiliario y Equipos de Cómputo) de propiedad de la Unidad Ejecutora 108 - PRONIED, en beneficio de sus oficinas e Instituciones Educativa, con la finalidad de cubrir las necesidades de servicios para el desarrollo de nuestras funciones a favor de la educación peruana;

Que, personal de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, realizó una visita de coordinación a la UGEL 01-SJM, con la finalidad de entrevistarnos con el encargado de Control Patrimonial de dicha entidad; quien nos comunicó que la Directora había sido removido del cargo y el nuevo Director es el Lic. Luis Alberto Yataco Ramírez, con quien nos entrevistamos para comunicarle todo lo referente a la donación que se realizará a favor UGEL 01 - SJM, entregándonos su Resolución de nombramiento y copia de DNI;

Que, de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define el estado de excedencia como causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizada por la entidad propietaria, presumiendo que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes de acuerdo a lo establecidos en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 506 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 SET. 2016

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 124º del Reglamento de la Ley N° 29151, la unidad orgánica responsable de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED /OGA-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, recomienda la baja de diversos bienes muebles por la causal de excedencia y transferencia en la modalidad de donación de diversos bienes muebles a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 de San Juan de Miraflores – UGEL 01 SJM, el cual cuenta con opinión favorable de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, conforme al Memorándum N° 2284-2016-MINEDU/VMGI/ PRONIED-UGME y no causaría perjuicio económico alguno al PRONIED;

Que, resulta procedente aprobar la baja de diversos bienes muebles, por la causal de estado de excedencia, en aplicación de la causal prevista en el literal a) numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, así como también la posterior transferencia en la modalidad de donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 de San Juan de Miraflores – UGEL 01 SJM, de acuerdo a lo establecido en la Directiva antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de setecientos noventa y uno (791) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de estado de excedencia, cuya cantidad, descripción y valorización se



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 506 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 SET. 2016

detallan en el anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de setecientos noventa y uno (791) bienes muebles a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 de San Juan de Miraflores – UGEL 01 SJM, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo 02 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 4º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 SJM, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

Regístrate y Comuníquese.



Lic. Adm. JUAN A. MARQUERO RAMOS
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

